



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba

Teléfono 283 35 00

Whatsapp 320 321 46 07

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2021 00231 00

Bogotá D. C., 11 de mayo de 2021

Da cuenta este Despacho que el día de hoy, se recibió a través de correo electrónico la presente acción de tutela interpuesta por **Juan de Dios Beltrán** la cual fue radicada por correo electrónico en la oficina de reparto en un archivo en formato PDF y fue asignada a esta sede judicial.

Ahora, sería del caso reconocer personería al abogado **Dairo Alejandro Lizarazo Caicedo** para que actúe como apoderado del accionante; sin embargo, el poder que fue allegado no cumple con los requisitos del poder especial establecidos en el artículo 74 del CGP ya que no tiene nota de presentación personal, ni con los requisitos del poder mediante mensaje de datos regulado por el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, por lo que se admitirá la presente acción constitucional en nombre propio en contra de **Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.** ya que el escrito cumple con los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991.

Por otra parte, el Despacho **requiere** al apoderado de la parte actora para que allegue la primera hoja de la historia clínica del accionante, dado que la que se aportó en formato PDF no es legible.

Igualmente, el Despacho advierte que dada la declaración de calamidad pública y la implementación de los protocolos de prevención de contagio del Covid-19, todo el trámite de notificaciones y la recepción de informes se harán a través de los medios tecnológicos disponibles.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **Juan de Dios Beltrán** identificada con c.c. 79.396.359 en contra de **Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.**

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente acción de tutela a **Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.** a través de su representante legal Marie Madeleine Langand Derocles o quien haga sus veces, a fin de que remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por el accionante.

TERCERO: CORRER TRASLADO por el término de **1 día hábil** a la accionada, con el fin de que rinda un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela, y remitan todos los documentos relacionados con la misma, so pena de aplicarle las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia

QUINTO: REQUERIR a la parte actora para que allegue la primera hoja de la historia clínica del accionante, dado que la que se aportó en formato PDF no es legible.

SEXTO: ABSTENERSE de reconocer personería adjetiva al abogado **Dairo Alejandro Lizarazo Caicedo** conforme lo expuesto.

SÉPTIMO: INFORMAR a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

OCTAVO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOVENO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3^{er}o MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4794dbc2c8c40169e5a63090b854e9da8e8c32da1a521654ddf7cf0efb82bce1
Documento generado en 11/05/2021 01:41:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>